

Girón, 11 de febrero de 2023

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

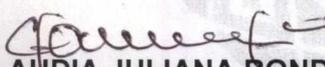
quejas@procuraduria.gov.co- dcap@procuraduria.gov.co

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

"...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente..."

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.



CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM



Girón, 11 de febrero de 2023

Señores:

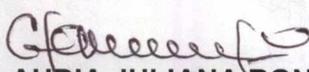
PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal
personeria@giron-santander.gov.co

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.



CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM



Girón, 11 de febrero de 2023

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

denunciaanonima@fiscalia.gov.co- hechoscorrupcion@fiscalia.gov.co

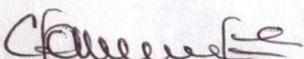
Bogotá D.C

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.



CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM





Stiven Diaz Rincon <ca.sdiaz.giron@santander.edu.co>

Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023 RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

2 mensajes

Stiven Diaz Rincon <ca.sdiaz.giron@santander.edu.co>
Para: educacion@giron-santander.gov.co

11 de febrero de 2023, 13:19

Girón, 11 de febrero de 2023

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

denunciaanonima@fiscalia.gov.co- hechosocorrupcion@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.

CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.



STIVEN DIAZ RINCON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA JURIDICA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE GIRON

2 adjuntos

 **FISCALIA REMISION SITUACION SES.PDF**
467K

 **QUEJA ANONIMA.pdf**
369K

educacion@giron-santander.gov.co <educacion@giron-santander.gov.co>
Para: denunciaanonima@fiscalia.gov.co, hechoscorrupcion@fiscalia.gov.co

11 de febrero de 2023, 13:49

CARTAS	Código: GD – F.01	Pag 1 de 1	Versión: 00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
--------	----------------------	-------------------	----------------	------------------------------------

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **FISCALIA REMISION SITUACION SES.PDF**
467K

 **QUEJA ANONIMA.pdf**
369K



Stiven Diaz Rincon <ca.sdiaz.giron@santander.edu.co>

Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023 RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

2 mensajes

Stiven Diaz Rincon <ca.sdiaz.giron@santander.edu.co>
Para: educacion@giron-santander.gov.co

11 de febrero de 2023, 13:20

Girón, 11 de febrero de 2023

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

quejas@procuraduria.gov.co- dcap@procuraduria.gov.co

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.

CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.



STIVEN DIAZ RINCON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA JURIDICA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE GIRON

2 adjuntos

 **QUEJA ANONIMA.pdf**
369K

 **PROCURADURIA REMISION SITUACION SES.PDF**
421K

educacion@giron-santander.gov.co <educacion@giron-santander.gov.co>
Para: quejas@procuraduria.gov.co, dcap@procuraduria.gov.co

11 de febrero de 2023, 13:53

CARTAS	Código: GD – F.01	Pag 1 de 1	Versión: 00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
--------	----------------------	-------------------	----------------	------------------------------------

Girón, 11 de febrero de 2023

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

quejas@procuraduria.gov.co- dcap@procuraduria.gov.co

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.

CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM

Secretaría de Educación

Teléfono: 6463030

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón
www.giron-santander.gov.co



Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

2 adjuntos

 **QUEJA ANONIMA.pdf**
369K

 **PROCURADURIA REMISION SITUACION SES.PDF**
421K



Stiven Diaz Rincon <ca.sdziaz.giron@santander.edu.co>

Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023 RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

2 mensajes

Stiven Diaz Rincon <ca.sdziaz.giron@santander.edu.co>
Para: educacion@giron-santander.gov.co

11 de febrero de 2023, 13:19

Girón, 11 de febrero de 2023

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

personeria@giron-santander.gov.co

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.

CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.



STIVEN DIAZ RINCON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA JURIDICA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE GIRON

2 adjuntos

 **PERSONERIA REMISION SITUACION SES.PDF**
437K

 **QUEJA ANONIMA.pdf**
369K

educacion@giron-santander.gov.co <educacion@giron-santander.gov.co>
Para: personeria@giron-santander.gov.co

11 de febrero de 2023, 13:51

CARTAS	Código: GD – F.01	Pag 1 de 1	Versión: 00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
--------	----------------------	-------------------	----------------	------------------------------------

Girón, 11 de febrero de 2023

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE

Personero Municipal

personeria@giron-santander.gov.co

Asunto: Remisión por competencia radicado GRN2023ER000546 de 2023
RAD2310001376 DENUNCIA CONTRA SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaría de Educación remite para conocimiento de su despacho la solicitud realizada ANONIMAMENTE, lo anterior a que es un tema que se relaciona con denuncia sobre actuaciones de servidores públicos del S.E.S (Sindicato De Los Trabajadores Del Sector Educativo De Santander y su seccional Girón), y que requieren la intervención ante las autoridades administrativas y/o judiciales y acorde a la Ley 1755 de 2015 que menciona:

“...ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente...”

Se adjunta la solicitud presentada con sus anexos, igualmente quedando atentos a cualquier inquietud adicional.

CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Anexo: Queja por hechos de corrupción anónima contra el SES

Proyecto: Stiven Díaz Rincón, Profesional Especializado /Jurídica SEM

Secretaría de Educación

Teléfono: 6463030

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co



Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y ley 527 de 1999).

2 adjuntos

 **PERSONERIA REMISION SITUACION SES.PDF**
437K

 **QUEJA ANONIMA.pdf**
369K